CONTRATO Nº 17/2013.-

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2013.-

"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA CLARA NOCE CORONEL DE MINGA GUAZÚ"

En la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay a los 09 del mes de julio del año dos mil trece, por un lado la **Municipalidad de Minga Guazú**, ***representada en este acto por el Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259, y el Abog. Edgar Arnaldo Aguayo Martínez en su carácter de Secretario General, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.645.683***, para los efectos legales correspondientes, quienes fijan domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia c/ Gral. Bernardino Caballero, de esta ciudad, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, la firma EMTEC Empresa Técnica con **RUC 863679-6**, cuyo representante legal es el Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas con Cédula de Identidad Nº 863.679.- ***domiciliada en la calle Dr. Eusebio Lillo Nº 3232 c/Av. Madame Linch, Asunción,*** denominado en adelante el **CONTRATISTA**; denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.----------

PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen, el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación a la "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA CLARA NOCE CORONEL DE MINGA GUAZÚ" a la Municipalidad de Minga Guazú, y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en la Ley relativa a la materia.----------

SEGUNDA: NORMAS DE APLICACIÓN

El presente Contrato estará regido por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03, la Ley Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 79/13, que establece el presupuesto de la Municipalidad, supletoriamente por las disposiciones de la Ley de la Administración Financiera del Estado, y la Ley del Presupuesto General de la Nación para el período del presente ejercicio fiscal y el código civil.----------

TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

a) El Texto del Presente Contrato;

b) Todos los Documentos presentados por el Oferente;

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

c) Carta de Invitación y las Especificaciones Técnicas proveídos por la Municipalidad de Minga Guazú para el llamado de Licitación;

d) Addendas

e) Resolución de Adjudicación;

f) Informe Del Comité de Evaluación;

g) Acta Labrada en la Oportunidad de la Apertura de Ofertas;

Los Documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciados anteriormente.-

CUARTO: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051/03.

1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el subgrupo **520** con fuente de financiamiento de Royalties de la Municipalidad de Minga Guazú.----------
2. Esta contratación está incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código ID Nº 260.366.----------

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de Ley Nº 2051/03)

1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 17/2013 "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA CLARA NOCE CORONEL DE MINGA GUAZÚ" convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Minga Guazú, la adjudicación realizada por la Resolución I.M. Nº 744/2013 de fecha 07 de junio de 2013. ----------

SEXTA: VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO.

1. El plazo de vigencia de este contrato será de 90 (noventa) días y entrará en vigencia desde el día siguiente partir de la suscripción del mismo. El plazo para la ejecución de los trabajos es de 60 días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria será después de 05 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días corridos después de la recepción provisoria.----------

SEPTIMA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051/03).

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

1. Los precios de los Bienes ofertados son los ofertados en la carta de oferta de la fecha 07 de junio de 2013, conforme al detalle del ítem del presente contrato.----------

2. Conforme a disponibilidad y considerando del presente Contrato se prevé una Contratación "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA CLARA NOCE CORONEL DE MINGA GUAZÚ"

3. Descripción de los Bienes.----------

Planilla de Precios

Item	Descripción	Marca	Proced.	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)	Precio Total (Precio unitario por cant.)
I	***Trabajos preliminares***					
	Replanteo y marcación			61,06	5.500	335.830
	Cartel de Obra metálico según diseño			2,00	2.000.000	4.000.000
	Estructura de H°A°					
	Excavación para fundación			7,00	70.000	490.000
	Relleno, compactación en área de zapata			4,00	100.000	400.000
	Zapata de H°A°			1,39	1.550.000	2.148.300
	Pilar de H°A°			1,36	2.000.000	2.722.500
	Vigas de fundación de H°A°			1,41	2.000.000	2.826.000
	Vigas superior			0,94	2.000.000	1.884.000
	Mampostería					
	Elevación ladrillo hueco de 0,15 m			90,30	60.000	5.418.000
	Nivelación ladrillo común 0.30			3,60	95.000	342.000
	Envarillado s/aberturas			14,00	24.500	343.000
	Aislación horizontal con asfalto			6,00	18.500	111.000
	Cubierta de tejas/tejuelon s/tirante y viga metálica			76,61	180.000	13.789.440
	Revoque: Fratachado y filtrado					
	Paredes interior a dos capas			90,30	22.000	1.986.600
	Paredes exterior, con impermeabilizante a dos capas			98,00	24.500	2.401.000
	Pintura de techo					

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – INTENDENCIA MUNICIPAL – PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2010 - 2015

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

	Pintura al barniz de cielorraso y maderamen			67,00	14.500	971.500
	Piso					
	Contrapisos esp. 10 cm			60,00	8.500	510.000
	Carpeta para piso			60,00	24.500	1.470.000
	Cerámico en aulas y galerías. (P.I. 4) Esmaltado			60,00	70.000	4.200.000
	Zócalo cerámico			33,80	15.000	507.000
	Carpintería de madera					
	Coloc. y provis. Marco/Puerta tablero			1,00	1.200.000	1.200.000
	Carpintería metálica					
	Ventana tipo balancin			7,20	220.000	1.584.000
	Vidrios de 3 mm			7,20	120.000	864.000
	Instalación eléctrica					
	Luces y tomadas, c			6,00	150.000	900.000
	Artef. Fluorescente de 2 x 40 wats			4,00	120.000	480.000
	Artef. Fluorescente de 1 x 40 wats			2,00	80.000	160.000
	Provisión y colocación de Ventiladores de techo			2,00	380.000	760.000
	Tablero eléctrico para 12 llaves			1,00	650.000	650.000
	Provisión y colocación de llave TM para circuito de luces			1,00	150.000	150.000
	Prov. Coloc.de llave TM p/cto de tomas y ventiladores			1,00	1.500.000	1.500.000
	Pintura Latex					
	Pared latex interior, con sellador y pintura a dos manos			80,00	12.500	1.000.000
	Pared latex exterior, con sellador y pintura a dos manos			80,00	12.500	1.000.000
	Pintura					
	Barnizado de aberturas de madera			4,20	24.500	102.900
	Limpieza final de obra			1,00	798.870	798.870

Total General	**58.005.940**

Son Guaraníes 58.005.940.- (Guaraníes cincuenta y ocho millones cinco mil novecientos cuarenta).-

El monto contratado podrá ser ampliado conforme al art. 63° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

OCTAVO: AJUSTE DE PRECIOS. (Art. 56 inc. B de la Ley N° 2051)

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, conforme a la siguiente fórmula:

$$Rm = Po \times \sum_{k=1}^{k=m} I_k \left(\frac{Pkm}{Pko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos ejecutados en el mes m.
Po: Es el monto unitario inicial.
I_k: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustado por las fluctuaciones del Indice Pkm.
Pko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior al de la fecha presentación de ofertas.
Pkm: Es el precio del insumo k en el mes m.

La suma de todos los coeficientes porcentuales debe ser igual a l (uno)

NOVENA: FORMAS DE PAGO

Se otorgará en carácter de anticipo, la suma correspondiente al 30 % del monto del contrato, para lo cual la empresa deberá presentar una póliza de seguro por el monto total del anticipo y una póliza de seguro de fiel cumplimiento del contrato por el monto total adjudicado (5%). EL Anticipo será descontado de las Certificaciones de Obras aprobadas por la por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú…El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo deberá ser Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **120 (ciento veinte) días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc b y c).El Saldo será pagado sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú.

DÉCIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley N° 2051)

El plazo para la ejecución de los trabajos es de **60** (sesenta) días a partir del Acta de Orden de inicio, firmado por el Director de Obras y del Fiscal de Obras de la Municipalidad de Minga Guazú, éste último estará a cargo de la fiscalización de la Obra. El plazo de recepción provisoria **será de 5 (cinco) días al término de la obra y la recepción definitiva 10 (diez) días después de la recepción provisoria.----------**

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

UNDÉCIMO: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inciso "e" de la Ley 2.051).

La ejecución de las Obras Contratadas seguirá el cronograma de avance de Obras presentado por el Contratista y aprobada por la Institución Municipal a través de su Departamento correspondiente.

DUODÉCIMO: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inciso "g", Ley Nº 2051).

El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato y para garantizar el anticipo podrán ser (Art. 39, incisos b y c de la Ley Nº 2051/03) **a- Garantía Bancaria emitida** por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener un plazo de **120 (ciento veinte) días**, la póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. La garantía de anticipo deberá ser en Guaraníes y sobre el 100% del monto anticipado. La Contratista deberá presentar en un plazo no mayor a diez días desde la suscripción del presente contrato la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 5% del monto total del contrato.

DÉCIMO TERCERO: MULTAS

La Municipalidad tiene la facultad de aplicar al contratista una Multa por incumplimiento del Plazo establecido en la cláusula DÉCIMO de éste contrato. En caso de producirse atrasos en la ejecución de las Obras adjudicadas, por causa imputable al Contratista, el mismo deberá abonar a la Municipalidad una Multa de 1% (uno por ciento) diario sobre el valor total del contrato.----------

DECIMO CUARTO: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inciso "j" Ley Nº 2051)

El presente contrato motivo de ésta Licitación es para ejecutar la "CONSTRUCCIÓN DE UN AULA EN LA ESCUELA BÁSICA CLARA NOCE CORONEL DE MINGA GUAZÚ" del Distrito de Minga Guazú. Las mismas serán ejecutadas conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

DÉCIMO QUINTO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k Ley Nº 2051).

Los Contratos terminarán por:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala Calidad de los Productos.-
c. Atraso excesivo para la entrega de los productos.-
d. Falta de Garantías y/o reposición de bienes con defectos.-
e. Incapacidad Económica y/o técnica para realizar los servicios por parte del Proveedor.-
f. Problemas Presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso).-
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En caso de rescisión de Contrato el **CONTRATANTE** comunicará al **PROVEEDOR** por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar al **PROVEEDOR** la determinación debidamente fundada, motiva de dar por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguiente.----------

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA MUNICIPAL PERIODO 2010 - 2015

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2010 - 2015

DECIMA SEXTO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N°2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y Decreto Reglamentario 21909.

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Ciudad del Este de las Circunscripción del Alto Paraná, República del Paraguay.----------

En prueba de Conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú, República del Paraguay, a los nueve días del mes de julio del año 2013. --

Ing. Jorge Rolando Cáceres Rojas
C.I. N° 863.679.-
EMTEC Empresa Técnica

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – INTENDENCIA – PERIODO 2010

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ – SECRETARIA GENERAL – PERIODO 2010

Abog. Edgar Arnaldo Aguayo M.
Secretario General